

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-20-2020**

Sesión ordinaria virtual celebrada el 28 de mayo de dos mil veinte con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda. Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Alejandra Jiménez Ramírez y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Bienvenida a la Dra. Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez, quien fue designada como integrante de este Órgano en sustitución de la señora Damaris Vargas Vásquez por el período legal que resta, sea hasta el 31 de enero del año 2022.

**ARTÍCULO II**

Aprobación del acta virtual CJ-019-2020 del 20 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO III**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) GRACE MARIA CORDERO SOLORZANO, CED. 0109090647**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	04/05/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	27/05/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 6 meses y 25 días	Jueza	<b>1.5694%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	85.1187	86.6881

**2) JENNIFER ISABEL ARROYO CHACON, CED. 0111220243**

**REAJUSTE DE EXPERIENCIA:**

**Juez 4 Contencioso Administrativo**

Fecha última calificación:	26/06/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Tiempo laborado tipo B:	8 días	Jueza 3	<b>0.0223%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Contencioso Administrativo	77.4318	77.4541

**3) ADRIANA BRENES CASTRO, CED. 0113740737**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	23/05/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	27/05/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 16 días	Juez	<b>1.9611%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	86.2461	88.2072
Juez 3 Civil	84.7461	86.7072

**4) IRIABEL MARIELA MONGE VARGAS, CED. 0205260050**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	10/05/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	27/05/2020		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 25 días	Jueza	<b>1.9083%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	73.8485	75.7513

**5) VALERIA ROJAS MUÑOZ, CED. 0206930838**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	08/07/2015	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/05/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 10 meses y 15 días	Jueza	<b>2.8750 %</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.6138	84.4888
Juez 3 Penal	81.6138	84.4888

**6) TANIA GERARDINA MORERA SOLANO, CED. 0700870767**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	23/05/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/05/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 4 días	Jueza	<b>2.0113%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	86.1857	88.1970
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	86.1857	88.1970
Juez 3 Penal Juvenil	86.1857	88.1970

**POSGRADO:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

**PROMEDIO ACADÉMICO:** se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

**7) CHARLING VARGAS VALENCIANO, CED. 0112180045**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	86.7500
Nota propuesta	90.6875
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.0787%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	72.6425	75.7212

**8) GIANNINA LACAYO QUIROS, CED. 0113350454**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	86.7500
Nota propuesta	96.0625
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.1862%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	73.2294	76.4156
Juez 1 Civil	76.1431	79.3293
Juez 3 Civil	76.1654	79.3516

**9) KARINA PIZARRO GARCIA, CED. 0503770155**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	89.1666
Nota propuesta	90.6250
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.0292%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.3688	78.3980
Juez 1 Civil	81.9918	83.0210
Juez 3 Civil	79.0958	81.1250

**Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.**

**PUBLICACIONES:** se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

**10) JOSE CARLOS ALVAREZ VARELA, CED, 0110050122**

**PUBLICACIONES:**

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
La Función Notarial y su Vínculo con el Conocimiento Práctico de la Materia Registral	Gaceta Notarial – Perú	2019	1	<b>0.04%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Notarial	84.4403	84.4803

**11) MARIA KARINA ZUÑIGA CRUZ, CED, 0111320169**

**PUBLICACIONES:**

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Control de Contravencionalidad: Algunas reflexiones de sus Implicaciones en el Marco del Derecho	Revista IUDEX	2018	1	<b>0.04%</b>

Internacional de los Derechos Humanos				
---------------------------------------	--	--	--	--

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.1887	85.2287
Juez 3 Conciliador	76.7888	76.8288
Juez 3 Penal	76.7888	76.8288
Juez 3 Penal Juvenil	80.5387	80.5787

**12) JOSE ASDRUBAL QUIROS PEREIRA, CED, 0303220158**

**PUBLICACIONES:**

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Variabes para Considerar en el Reconocimiento de Personas	Defensa Pública	2010	1	<b>0.08%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	88.5173	88.5973
Juez 5 Penal de Apelaciones	88.5173	88.5973

**DOCENCIA:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

**13) ROY FRANCISCO ESPINOZA QUESADA, CED. 0503450478**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Latina de Costa Rica	II-2017	Legislación Laboral	<b>0.2332%</b>
Universidad Latina de Costa Rica	II-2018	Derecho Laboral	
Universidad Latina de Costa Rica	III-2018	Derecho Laboral	
Universidad Latina de	I-2019	Derecho Privado	

Costa Rica			
Universidad Latina de Costa Rica	II-2019	Derecho Procesal Laboral	
Universidad Latina de Costa Rica	III-2019	Derecho Laboral	
Universidad Latina de Costa Rica	I-2020	Derecho Reales	
Total	<b>28 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.6922	80.9254
Juez 3 Laboral	77.7028	77.9360

**14) MARNIEE SISSIE GUERRERO LOBATO, CED. 0800650568**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Metropolitana Castro Carazo	I-2020	Derecho Laboral	<b>0.0333%</b>
Total	<b>4 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	92.6542	92.6875
Juez 3 Laboral	92.6542	92.6875
Juez 4 Laboral	95.5559	95.5892

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

**15) NELSON GERARDO RODRIGUEZ MORALES, CED. 0110810721**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 CIVIL A JUEZ 1 GENERICO**

Nota anterior	97.5
Nota propuesta	100
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.1250%</b>

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA CIVIL**

Nota anterior	77.5800
Nota propuesta	85.1200
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>2.2620%</b>

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Temas Generales de la Función Jurisdiccional	20/04/2014 - 17/05/2014	144 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.37%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>144</b>		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	71.2863	71.7813
Juez 1 Civil	71.2863	74.0433
Juez 3 Civil	74.9217	75.2917

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.



## **ARTICULO IV**

### ***Documento: 9438-20***

El señor Carlos Miguel García Araya mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo en curso, solicitó:

“Deseando éxitos en sus labores me dirijo a usted para lo siguiente. Hace dos años terminé el proceso de selección como Juez 3 Familia; sin embargo, en el Informe de Psicología, obtuve un NO FAVORABLE, como resultado a la prueba psicológica. Por lo anterior, y al haber transcurrido el plazo establecido para realizar la prueba nuevamente, es que le solicito se me brinde la oportunidad de volver a realizar la prueba Psicológica. Quedo atento y agradeciendo toda colaboración brindada.”

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión CJ-31-2013 celebrada el 20 de agosto de 2013, artículo VI, dispuso lo siguiente:

"Se considera razonable que las personas oferentes que hayan sido evaluadas por la Unidad Interdisciplinaria y concursen para otro cargo con un perfil distinto, o bien solicite ser revalorado, transcurridos dos años, se evalúe en las tres áreas, sea, medicina, trabajo social y psicología. A estos efectos se deberá de tener en cuenta que cuando las personas oferentes hayan sido evaluadas en una categoría superior con resultados satisfactorios, dicha evaluación podrá homologarse a una inferior, en el tanto se trate de la misma materia."

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que el señor García Araya fue evaluado en el concurso CJ-19-2017, para el cargo de juez y jueza 3 Familia, el 20 de enero del año 2017.

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud del señor Carlos Miguel García Araya, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor García Araya en los términos expuestos por este Consejo.”

### **ARTÍCULO V**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de la persona participante en el concurso, quien había sido excluida temporalmente del concurso, por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Promedio Propuesto</b>	<b>Observaciones</b>
0106600431	González Zamora Erna Marta	86.2960	Concurso CJ-26-2018 juez y jueza 4 Penal, finalizado en sesión CJ-29-2019 del 14 de agosto de 2019, artículo IV.

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de la persona oferente mencionada y ordenar la inclusión del promedio a la lista de elegibles respectiva.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación del promedio de la persona oferente en el escalafón de elegibles, según corresponda. ***Ejecútese.***

### **ARTÍCULO VI**

**Documento: 9537-2020**

El señor Roberto Wright Salazar, mediante correo electrónico del 25 de mayo del 2020, solicitó lo siguiente:

“... mi nombre es Roberto Wright Salazar, me dirijo a su persona con el fin de solicitarle de manera muy respetuosa le comunique al Consejo de la Judicatura la exclusión del concurso CJ-0009-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin que aplique sanción alguna para mi persona.

Me tiene muy consternado, entiendo la ley, reglamento entre otras, que envuelven este tipo de procesos, pero la situación actual que estamos viviendo en Costa Rica y el mundo entero (COVID19), es de fuerza mayor; por este motivo espero que excusen mi decisión de no atender dicha convocatoria.

Me he mantenido en casa como han ordenado las autoridades y aunque el Ministro de Salud paulatinamente ha venido activando poco a poco la actividad comercial, esto no quiere decir que se ha erradicado por completo el virus; para ser honesto me da mucho MIEDO el exponerme a tan alto tránsito de personas aunado a mi traslado desde la provincia de Limón.

Quedo a la espera de su respuesta agradeciendo de antemano la prioridad dada debido a la fecha de convocatoria tan cercana.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Roberto Wright Salazar, se inscribió en el concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, cuyas pruebas se convocaron para el 28 y 29 de mayo del 2020.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Este Consejo considera razonable la justificación brindada por el señor Roberto Wright Salazar. Por lo tanto, lo procedente es excluirlo del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor Roberto Wright Salazar y excluirlo del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO VII**

### ***Documento: 9457-2020***

La señora Keren Dayana Agüero Santos, mediante correo electrónico del 25 de mayo del 2020, solicitó lo siguiente:

“La suscrita **Keren Dayana Agüero Santos**, cédula número: 6-0425-0939, de calidades ya conocidas en la inscripción al programa, por medio de la presente hago de su conocimiento lo siguiente:

- Que fui convocada en el grupo 1 del concurso CJ-009-2020 de Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ, para el 28 del corriente, sin embargo, por las razones explicadas a continuación se me hace materialmente imposible asistir a la convocatoria.
- Cabe destacar que la suscrita Vive en Paso Canoas, Corredores, Puntarenas, es decir a 7 horas aproximadamente de la capital, lo que se traduce a casi 400 kilómetros de distancia del lugar donde se realizara la prueba, por lo que para poder llegar a la fecha y hora citada es de suman complejidad.
- Debido a la situación del Covid-19, el transporte de buses hacia San José, no tiene el horario regular y solo cuenta con 2 o 3 buses por día, por lo que para poder asistir debería irme 1 o 2 días antes de la prueba para poder realizarla, lo que se traduce en un costo económico significativo, que en estos momentos no puedo costear, debido a la

situación económica que atraviesa el país y la suscrita no escapa de ello, por ser trabajadora independiente.

- En igual sentido pero aun de mayor importancia, a pesar de que el día de la prueba de respeten los protocolo establecidos, para poder la suscrita realizar la prueba, debe trasladarse como lo indique antes, a muchos kilómetros de distancia, por lo que eventualmente me podría exponer al contagio del Virus, al tener que utilizar distintos medios de transporte, así como el hospedaje y otras situaciones y por lo que se vuelve sumamente delicada la situación en cuanto el resguardo de mi integridad física.

Si bien es verdad, mi inscripción en el programa fue de forma voluntaria y aun siendo de mucho interés para la suscrita la participación en el mismo por todo lo antes expuesto, comunico a su servidor Don Rodolfo Castañeda, no poder asistir a la convocatoria realizada. Y esperando que mí no participación en el programa no afecte futuras inscripciones en el mismo por parte de la suscrita. Por lo que solicito las disculpas del caso y espero la mayor comprensión, por lo que espero en el futuro no muy lejano, poder participar en este programa como es mi deseo.

- Adjunto fotocopia de mi cédula de identidad, donde indica mi domicilio electoral, siendo este mi lugar de residencia.

- Certificación de notas donde indica la sede de la Universidad, siendo esta la Sede el Pacifico Sur, Canoas, Corredores, donde curse mi carrera, siendo mi lugar de residencia.

Siendo esto todo, se despide su servidora”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Keren Dayana Agüero Santos, se inscribió en el concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, cuyas pruebas se convocaron para el 28 y 29 de mayo del 2020.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le

corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Este Consejo considera razonable la justificación brindada por la señora Keren Dayana Agüero Santos. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Keren Dayana Agüero Santos y excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO VIII**

### ***Documento: 9132-2020***

La señora Marta Yanori Quesada Morera, mediante correo electrónico del 19 de mayo del 2020, solicitó lo siguiente:

“La presente es para solicitarle se me excluya del concurso por la siguiente razón: Cuando realicé mi inscripción ignoraba que desde el año 2014 había aprobado el examen para realizar los demás pasos del concurso de juez genérico, por lo que actualmente me encuentro completando dicho concurso...”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Marta Yanori Quesada Morera, se inscribió en el concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, cuyas pruebas se realizarán el 28 y 29 de mayo del 2020.

Asimismo, se informa que actualmente se encuentra en las fases de la valoración por parte de la Unidad Interdisciplinaria dentro del concurso CJ-02-2012 de juez y jueza 1 Genérico, concurso en el cual había quedado pendiente. Actualmente cuenta con una prórroga hasta el 04 de junio del 2020 para la presentación de los exámenes médicos.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Este Consejo considera razonable la justificación brindada por la señora Marta Yanori Quesada Morera. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Marta Yanori Quesada Morera y excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la

aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO IX**

### ***Documento: 9513 -2020***

La señora Zianny Navarro Gamboa, mediante correo electrónico del 26 de mayo del 2020, solicitó lo siguiente:

“ASUNTO: SOLICITUD EXCLUSIÓN CONVOCATORIA JUEZ GENERICO  
1.

Mediante el presente correo les saludo, y a la vez me permito comunicar lo siguiente, con respecto convocatoria para el examen del concurso CJ-0009-2020 de juez y jueza 1 genérico FIAJ.

Primero: Mi nombre es Zianny Navarro Gamboa, cédula 115110500, soy de Pérez Zeledón, y les comunico que el día viernes 29 mayo, no me presentaré para la realización del examen.

Segundo: El motivo de no asistir, se debe a la situación actual del país con respecto al covid-19 (situación que genera muchas otras situaciones como restricción vehicular la cual tengo el día viernes), además me encuentro en estado de embarazo, por lo que considero que es de mucho riesgo el tener que desplazarme hasta Heredia en autobús y tener contacto con múltiples personas, siendo lo contrario a lo ordenado por el Ministerio de Salud. Por lo que tomé como medida preventiva el no asistir a dicho examen.

Tercero: A nivel profesional, para mí es de suma importancia poder realizar estas convocatorias; sin embargo nos encontramos ante situación de pandemia, la cual hace que debamos priorizar y tomar medidas preventivas.

Cuarto: Agradezco sea valorada mi solicitud, para que se me excluya de dicha convocatoria y además no se me aplique sanción, por la no asistencia.

En espera de su comprensión.”



-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Zianny Navarro Gamboa, se inscribió en el concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, cuyas pruebas se convocaron para el 28 y 29 de mayo del 2020.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

**De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Este Consejo considera razonable la justificación brindada por la señora Zianny Navarro Gamboa. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Zianny Navarro Gamboa y excluirla del concurso CJ-09-2020 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO X**

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que en los meses de julio a setiembre próximo se tiene programado elaborar ítems y casos integradores para evaluar las materias de conciliación y notariado 3. En virtud que el nombramiento de algunas personas de los tribunales examinadores se encuentran vencidos o próximos a vencer, se somete al conocimiento de este Consejo para la designación correspondiente. Dichos tribunales están conformados de la siguiente manera:

**Puesto: Juez y Jueza**  
**Materia: Conciliación**

<b>Categoría</b>	<b>Materia</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Taller</b>	<b>Período</b>	<b>Sesión en que fue nombrado</b>
Juez 3	Conciliador	Sr. Luis Alfonso González Vargas	Coordinador	NO	08/08/2018 al 07/08/2020	CJ-029-2018 art XVI
Juez 3	Conciliador	Sr. Marvin Arce Portugués	Integrante	NO	10/10/2017 al 09/10/2019	CJ-39-2017 art III
Juez 3	Conciliador	Sra. Hazel Delgado Zeledón	Integrante	SI	08/08/2018 al 07/08/2020	CJ-029-2018 art XVI
Juez 3	Conciliador	Sra. Marisol de Jesús Salas Fallas	Suplente	SI	10/10/2017 al 09/10/2019	CJ-39-2017 art III
Juez 3	Conciliador	Sra. Celia Bonilla Calleja	Suplente	SI	27/06/2018 al 26/06/2020	CJ-23-2018 art IV
Juez 3	Conciliador	Sra. María Jesús Ugalde Zamora	Suplente	SI	08/08/2018 al 07/08/2020	CJ-029-2018 art XVI

**Puesto: Juez y Jueza 3**  
**Materia: Notariado**

<b>Categoría</b>	<b>Materia</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Taller</b>	<b>Período</b>	<b>Sesión en que fue nombrado</b>
Juez 3	Notariado	Sr. Juan Federico Echandi Salas	Coordinador	SI	30/06/2016 AL 29/06/2018	CJ-21-2016 del 14-06-2016 art. IX
Juez 3	Notariado	Sr. Herman Mora Vargas	Integrante	NO	30/06/2016 AL 29/06/2018	CJ-21-2016 del 14-06-2016 art. IX
Juez 3	Notariado	Sra. Grace Hernández Herrera	Integrante	SI	30/06/2016 AL 29/06/2018	CJ-21-2016 del 14-06-2016 art. IX
Juez 3	Notariado	Sr. Jaime Weisleder Weisleder	Suplente	NO	30/06/2016 AL 29/06/2018	CJ-21-2016 del 14-06-2016 art. IX
Juez 3	Notariado	Sr. Roy Jiménez Oreamuno	Suplente	SI	30/06/2016 al 29/06/2018	CJ-21-2016 del 14-06-2016 art. IX

Para realizar las actividades descritas anteriormente, es necesario nombrar como suplente en el tribunal examinador de juez y jueza conciliación a partir de esta fecha a la señora Julieta Barboza Cordero, quien se encuentra en propiedad en el Centro de Conciliación y esta anuente a realizar el taller de tribunales examinadores. Asimismo, para las actividades en la materia de notariado es necesario nombrar a los señores Everardo Chaves Ortíz quien es juez 4 en propiedad en el Tribunal Disciplinario Notarial y tiene el taller de tribunales examinadores, Juan Carlos Granados Vargas es juez 3 en propiedad en el Juzgado Notarial, tiene 100 en el examen y está anuente a realizar el taller de tribunales examinadores.

-0-

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial.

**SE ACUERDA: 1)** Prorrogar el nombramiento en el tribunal examinador de juez y jueza conciliación del señor Luis Alfonso González Vargas como

coordinador, y el de las señoras Hazel Delgado Zeledón como integrante, Celia Bonilla Calleja como suplente, a partir de su vencimiento. **2)** Designar como integrante a partir de esta fecha a la señora María Jesús Ugalde Zamora. **3)** Nombrar como suplente a la señora Julieta Barboza Cordero a partir de esta fecha. **4)** Prorrogar el nombramiento en el tribunal examinador de juez y jueza 3 notarial del señor Juan Federico Echandi Salas como coordinador a partir de esta fecha. **5)** Nombrar como integrantes a partir de esta fecha a los señores Everardo Chaves Ortíz y Juan Carlos Granados Vargas. **6)** Solicitar a la Escuela Judicial convoque a los señores González Vargas, Granados Vargas y a la señora Barboza Cordero a un próximo Taller para Tribunales Evaluadores, requisito indispensable. **Ejecútese.**

### **ARTÍCULO XI**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que en los meses de julio a setiembre se tiene programado trabajar en la actualización de temario, elaboración de ítems y casos integrados con su respectiva tabla de evaluación para los puestos de juez y jueza conciliación y notarial 3. Ello con el fin de cumplir con la modificación del artículo 30 del Reglamento de Carrera Judicial, que fuera aprobada por la Corte Plena en la sesión 24-16 celebrada el 08 de agosto de 2016, artículo V.

Para realizar estas actividades se deberá solicitar permiso con goce de salario y sustitución a las personas que se indican en el siguiente cuadro:

<b>Fecha de actividad</b>	<b>Actividad por realizar</b>	<b>Nombres de las personas del tribunal examinador que trabajaran en las actividades</b>	<b>Cuota que debe cumplir cada grupo por actividad</b>
Del 06 al 10/07/2020	Revisión y actualización de temario.	<u>CONCILIACION</u>	-
Del 13 al 31/07/2020	Elaboración de ítems en las categorías fáciles, intermedias y difíciles.	Hazel Delgado Zeledón, María Jesús Ugalde Zamora y Julieta Barboza Cordero.	900
Del 03 al 21/08/2020	Elaboración de casos integradores y		<u>NOTARIADO 3</u>

	sus tablas de evaluación.	Juan Federico Echandi Salas, Everardo Chaves Ortiz y Juan Carlos Granados Vargas.	
Del 24/08 al 04/09/2020	Validación triangular de los ítems y casos, selección de ítems para las pruebas escritas.		18

Por lo anterior se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario y sustitución para las señoras Hazel Delgado Zeledón, María Jesús Ugalde Zamora, Julieta Barboza Cordero y a los señores Juan Federico Echandi Salas, Everardo Chaves Ortiz y Juan Carlos Granados Vargas, del 06 de julio al 04 de setiembre del año en curso para que realicen la actualización de temario, elaboración de ítems, construcción de casos con su tabla de evaluación y la validación y construcción de prueba para evaluar los concursos de juez y jueza conciliación y notariado 3.

2. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar la elaboración de ítems y casos para las pruebas de conocimiento de los concursos, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.

-0-

**SE ACORDÓ:** **1)** Solicitar al Consejo Superior conceda permiso con goce de salario y sustitución a las señoras Hazel Delgado Zeledón, María Jesús Ugalde Zamora, Julieta Barboza Cordero y a los señores Juan Federico Echandi Salas, Everardo Chaves Ortiz y Juan Carlos Granados Vargas, del 06 de julio al 04 de setiembre del año en curso para que se dediquen a la labor descrita. **2)** Se autorice trasladar el permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura, si eventualmente alguna de las personas integrantes por causa de fuerza mayor no pudiera realizar las evaluaciones en los días indicados. **3)** Se amplíe el período del permiso en caso de ser estrictamente necesario, para lo cual la Sección Administrativa de la Carrera Judicial informaría a ese Órgano. ***Ejecútese***

## ARTÍCULO XII

El señor Fabián Arrieta Segleau, mediante correo electrónico remitió los temarios de juez y jueza 1 laboral, elaborados por él y por el señor Fabrizio Garro Vargas, en calidad de suplentes del tribunal evaluador.



Microsoft Word 97 -  
2003 Document

Laboral 1

-0-

Procede acoger la propuesta de temario para el cargo de juez 1 laboral elaborado por los señores Fabián Arrieta Segleau y Fabrizio Garro Vargas en los términos expuestos.

**SE ACORDÓ:** Aprobar el temario propuesto elaborado por los señores Fabian Arrieta Segleau y Fabrizio Garro Vargas para el cargo de juez 1 laboral.

### **ARTÍCULO XIII**

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el Consejo Superior en la sesión N° 23-2020 celebrada el 17 de marzo del año en curso, artículo XLII aprobó el permiso con goce de salario y sustitución para que el tribunal examinador de juez y jueza 1 laboral elaborará los ítems y casos para evaluar la materia de laboral 1 en Genérico del 25 de mayo al 26 de junio inclusive.

No obstante, la señora Marniee Guerrero Lobato mediante llamada telefónica indicó que no puede continuar colaborando con la elaboración del material de evaluación, ya que debe regresar a sus funciones en el Tribunal Apelación de Trabajo, de esta manera para continuar con la elaboración de ítems y casos es necesario nombrar un suplente para integrarlo a la actividad. Asimismo, consultados otras personas suplentes que integran el Tribunal, manifestaron no poder colaborar debido a sus ocupaciones.

En razón de lo anterior, se propone nombrar como suplente a partir de esta fecha al señor Jorge Mario Soto Álvarez, quien se encuentra nombrado en propiedad en el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo sede Alajuela, en el puesto de juez 5, además ya cuenta con el taller de tribunales examinadores.

-0-

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial, **SE ACUERDA: 1)** Nombrar a partir de esta fecha como suplente en el tribunal examinador de juez y jueza 1 genérico (laboral) al señor Jorge Mario Soto Álvarez. ***Ejecútese.***

#### **ARTÍCULO XIV**

Se informa por parte de la señora Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que se ha venido prestando la colaboración al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento Jurisdiccional a través de la generación de un reporte en el cual se extraen de los escalafones de elegibles en todas las categorías y materias las notas y números de teléfono de las personas elegibles. Sin embargo, aún cuando es un reporte cuya información se genera directamente de los escalafones, no es posible asegurar una confiabilidad al 100% en vista de que el Sistema SIGA es compartido con otras aplicaciones y podría darse algún cambio que no sea posible determinar.

En vista de que recientemente se generó un error en dicho reporte, por cuanto se determinó que estaba ligado a una tabla temporal, mismo que provocó una queja ante el Tribunal de la Inspección Judicial, es que se le comunicó al señor Mariano Rodríguez Flores, Colaborador del Centro de Gestión, que en adelante por tratarse de una herramienta cuya información en Carrera se utiliza únicamente como respaldo de las bases de elegibles, entre otros controles propios de la oficina y por tanto no se revisa constantemente, lo conveniente es que los nombramientos que ellos realicen los hagan directamente de la información contenida en los escalafones, o bien de continuar utilizando el reporte, verifiquen las notas con la información contenida en los escalafones y que éste sea generado directamente por esa oficina.

A raíz de ello, el Centro ha solicitado a Carrera Judicial buscar alguna alternativa de solución, indicando que no se está de acuerdo en trabajar de

esa forma. Se señala a continuación el correo electrónico del señor Rodríguez Flores que literalmente indica:

“Al respecto, es importante indicar que el insumo es indispensable para poder realizar la labor de designaciones que tiene a cargo este Centro y al no tener la certeza de la seguridad de la información contenida en el reporte, debo manifestar la preocupación pues dentro del procedimiento de nombramientos según la Ley de Carrera Judicial, precisamente debe operar y realizarse por nota de elegibilidad, siendo que el Área de Gestión y Apoyo debe garantizar a las personas elegibles, que las designaciones se hacen en estricto apego de la normativa.

Por ser el Área de Gestión y Apoyo usuario de la información de las notas de elegibilidad de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, no podríamos convertirnos en revisores o pasar a ser quienes deben cotejar la información de notas del listado de elegibilidad, pues dicha responsabilidad es de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

Se entiende la situación y agradece la disponibilidad de otorgar un acceso para generación del reporte, sin embargo, como se indicó no podría asumir el Centro la revisión pues como ustedes conocen el listado consta de miles de registros y es responsabilidad de Carrera Judicial.

En el punto 2 del correo que antecede, se indica que el reporte se genera de los escalafones directamente del sistema. Pero es ese reporte el que ha generado las inconsistencias.

Importante considerar que tanto Gestión Humana como este Centro, deben ser aliados estratégicos en los temas que los involucran, buscando soluciones que permitan satisfacer las necesidades de las personas usuarias y cumpliendo con las normativas que nos rigen, precisamente para evitar situaciones como la presentada días atrás y que se encuentra en el Tribunal de la Inspección Judicial.

Siguiendo instrucciones Superiores, se solicita verificar la disponibilidad de agendas para establecer una reunión vía “teams” para poder tratar el tema, con la finalidad de establecer un mecanismo que permita contar con la información requerida para las designaciones de personas juzgadoras.”

Se informa de lo anterior en vista de que para los efectos de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y por el alto impacto que tiene un error en los nombramientos, se considera que la



información que debe de utilizarse es la que se consigna en los escalafones de elegibles.

-0-

Tal y como lo señala la señora Chaves Torres, la información para efectos de los nombramientos tanto en puestos en propiedad como interinos es la que se consigna directamente en los escalafones de elegibles para cada categoría y materia, cuyas notas son revisadas y actualizadas en forma constante y además se encuentran ubicados en la página web del Poder Judicial, por lo tanto, pueden ser consultados porque son de carácter público. De tal forma que la información requerida por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento para la Función Jurisdiccional está contenida en dichos escalafones.

**SE ACORDÓ:** Que de conformidad con las disposiciones de este Consejo, para cada categoría y materia existen los escalafones de elegibles de los cuales se debe de tomar la información para realizar los nombramientos tanto en propiedad como interinos. Por tanto, este es el único medio que debe de utilizarse para estos efectos. ***Ejecútese.***

## **ARTÍCULO XV**

### **COMUNICACIONES VARIAS**

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 4645-2020 del 19 de mayo, sesión de Consejo Superior 44-2020, celebrada el 07 de mayo del 2020, artículo XXXV:

### **Documento N° 4082-19 / 4746-2020.**

En sesión N° 33-19 celebrada el 10 de abril de 2019, artículo LXVII, se nombró en el cargo de Juez (a) 3 Penal del Juzgado Penal de

Siquirres, plaza vacante N° 103165, a partir del 2 de mayo de 2019, al licenciado Diego José Espinoza Jiménez.

La máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0744-2020 del 21 de abril de 2020, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Diego Espinoza Jiménez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Espinoza Jiménez, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Penal de Siquirres, a partir del 02 de mayo de 2019. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 33-19, del 10 de abril 2019, artículo LXVII.

El Lic. Espinoza asumió el puesto a partir del 29 de mayo de 2019 por encontrarse de vacaciones. El periodo de prueba vence el 28 de mayo de 2020.

***“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad***

**A. *Datos Generales***

*Nombre: Diego José Espinoza Jiménez.*

*Cédula: 112640803.*

*Número de puesto: 103165.*

*Despacho: Juzgado Penal de Siquirres.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 28 de mayo de 2020*

### **B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho judicial donde fue nombrado el evaluado, se realizaron entrevistas al personal judicial así como, al Licenciado Espinoza, quien asume la coordinación del Juzgado. El objetivo de las entrevistas fue recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial mostrado por el Licenciado. Por tanto, se indagó sobre las conductas observadas por el equipo de trabajo, experiencias en las diligencias judiciales y ejercicio del rol de Juez 3 Penal que ha asumido. El presente informe sintetiza los hallazgos y conclusiones de la valoración.*

### **C. Hallazgos:**

*El evaluado, quien ha asumido la coordinación del despacho, se ha adaptado de forma positiva al puesto, muestra habilidades para la dirección del despacho, supervisa al personal de apoyo, realiza coordinaciones y en su función se centra en la búsqueda de soluciones, estos elementos contribuyen al buen desempeño del puesto y la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.*

*Asimismo, se destaca su puntualidad, orden en su trabajo e interés en el mejoramiento del trámite judicial.*

*Por otra parte, su relación con el equipo de trabajo es positiva, es accesible, brinda confianza al personal de apoyo, elementos asociados con la competencia de liderazgo.*

*En cuanto al rendimiento mostrado durante el período de prueba, estos son los datos relevantes para el objetivo del presente informe:*

- 189 audiencias preliminares,
- 54 vista de prórroga de medidas cautelares y prisión preventiva,
- 47 señalamientos de vista orales, donde se ha dictado 479 desestimaciones 119 sobreseimientos orales.
- 

*El equipo de trabajo coincide en señalar que el Licenciado Espinoza mantiene su escritorio al día, resuelve de manera diligente y evidencia orden en su función, lo cual facilita el cumplimiento de las objetivos del despacho.*

#### **D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Diego José Espinoza Jiménez ha mostrado un ajuste positivo al Juzgado Penal de Siquirres y su función como persona juzgadora durante su período de prueba.”*

*Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”*

**Se acordó:** **1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0744-2020 de 21 de abril de 2020, en relación a la evaluación de desempeño del licenciado Diego Espinoza Jiménez, juez del Juzgado Penal de Siquirres. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Espinoza Jiménez, el cual vence el 28 de mayo de 2020. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del evaluado.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

**2.** Oficio 4808-2020 del 22 de mayo, sesión de Consejo Superior 40-2020, celebrada el 23 de abril del 2020, artículo LVIII:

**DOCUMENTO N° 16587-19, 4051-2020**

En sesión N° 4-2020 celebrada el 16 de enero de 2020, artículo XLVII, se nombró en propiedad al licenciado Luis Alberto Pineda Alvarado, en la plaza vacante N° 44799 Juez (a) 2 Cobro en el Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, a partir del 3 de febrero del 2020.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0680-2020 del 30 de marzo de 2020, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Luis Alberto Pineda Alvarado rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Sección Administrativa de Carrera Judicial.

El licenciado Pineda Alvarado fue nombrado en propiedad como Juez 2 en el Juzgado Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia en sesión 04-2020 del 16 de enero de 2020, artículo XLVII ingresó al despacho en fecha 03 de febrero de 2020. El período de prueba vence el día 02 de mayo de 2020.

***Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad***

***B. Datos Generales***

*Nombre: Luis Alberto Pineda Alvarado.*

*Cédula: 5-0291-0076.*

*Número de puesto: 44799.*

*Despacho: Juzgado Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 02 de mayo de 2020.*

***C. Estrategia Metodológica:***

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial que labora directamente con el evaluado, incluyendo a la Co-Jueza, Coordinador Judicial y Técnicos/as Judiciales. Los instrumentos se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

***E. Hallazgos:***

*La evaluación del período de prueba del Licenciado Pineda arroja resultados positivos en cuanto a su rol de Juez Coordinador,*

*las fuentes consultadas coinciden en destacar su liderazgo y capacidad para integrar al equipo de trabajo; realiza constantes reuniones, promueve la confianza en el personal judicial, promueve el aprendizaje y la mejora continua. Asimismo, cumple con la normativa institucional y evidencia en su actuar la vivencia de los valores compartidos, se observa su compromiso, responsabilidad e iniciativa.*

*Por otra parte, muestra capacidad para la gestión de conflictos, facilita la comunicación y la toma de decisiones en equipo, todo esto contribuye con el buen ambiente laboral y mejoramiento del equipo de trabajo.*

**D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Luis Alberto Pineda Alvarado muestra apego positivo a su puesto en propiedad como Juez 2 en el Juzgado Especializado de Cobro del I Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia.*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

**Se acordó:** **1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez 2 del Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Pineda Alvarado el cual vence el 2 de mayo de 2020.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

3. Oficio 4807-2020 del 22 de mayo, sesión de Consejo Superior 40-2020, celebrada el 23 de abril del 2020, artículo LVI:

**DOCUMENTO N° 15922-19, 4043-2020.**

En sesión N° 108-19 celebrada el 12 de diciembre del 2019, artículo XLIV, se nombró Jueza 3 Penal a la licenciada Patsy Angélica Mora Retana en el en el Juzgado de Turno Extraordinario del Primer Circuito Judicial de San José, plaza N° 371098, a partir del 27 de enero de 2020.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0683-2020 del 31 de marzo de 2020, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Patsy Mora Retana rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Sección Administrativa de Carrera Judicial.

La licenciada Mora Retana fue nombrada en propiedad como Jueza 3 Penal en el Juzgado Penal de Turno Extraordinario del I Circuito Judicial de San José, en sesión 108-19 del 12 de diciembre de 2019, artículo XLIV. El período de prueba vence el día 27 de abril de 2020.

**Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

*C. Datos Generales*

*Nombre: Patsy Angélica Mora Retana.*

*Cédula: 1-0800-0284.*

*Número de puesto: 371098.*

*Despacho: Juzgado Penal de Turno Extraordinario del I Circuito Judicial de San José.*



*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 02 de mayo de 2020.*

*D. Estrategia Metodológica:*

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial que labora directamente con el evaluado, incluyendo a la Jueza Coordinadora, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales. Los instrumentos se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

*F. Hallazgos:*

*La dinámica laboral del Juzgado Penal de Turno Extraordinario, en la cual la persona juzgadora trabaja con una persona técnica judicial y no tiene relación con el resto del personal judicial, por tanto, muchos de los elementos solicitados no son evaluables por parte de la Jueza Coordinadora del despacho. A partir de la información remitida, se determina que la Licenciada Mora se ha ajustado de forma adecuada a la dinámica laboral, se ajusta a las exigencias del puesto y cumple con las funciones que le corresponde de forma eficiente. Asimismo, su relación con la persona técnica judicial es adecuada, se evidencia apego a la normativa institucional y a la política axiológica.*

*E. Conclusiones:*

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Patsy Angélica Mora Retana muestra apego positivo a su puesto en propiedad como Jueza 3 Penal en el Juzgado Penal de Turno Extraordinario del I Circuito Judicial de San José.*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá

gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota del oficio N° PJ-DGH-SACJ-0683-2020 del 31 de marzo de 2020, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerlo de conocimiento de la licenciada Patsy Angélica Mora Retana en el en el Juzgado de Turno Extraordinario del Primer Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Patsy Angélica Mora Retana el cual vence el 02 de mayo de 2020.

El Juzgado de Turno Extraordinario del Primer Circuito Judicial de San José, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

**4.** Oficio 4806-2020 del 22 de mayo, sesión de Consejo Superior 40-2020, celebrada el 23 de abril del 2020, artículo LV:

#### **DOCUMENTO N° 16590-19, 4024-2020**

En sesión N° 4-2020 celebrada el 16 de enero de 2020, artículo XLVII, se nombró en propiedad a la licenciada Silvia Elena Vásquez Monge, en la plaza vacante N° 92783 de Juez (a) 1 Familia, en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas, a partir del 3 de febrero de 2020.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0682-2020 del 30 de marzo de 2020, remitió:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Silvia Elena Vásquez Monge rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Sección Administrativa de Carrera Judicial.

La licenciada Vásquez Monge fue nombrada en propiedad como Juez 1 Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas (PISAV), en sesión 04-2020 del 16 de enero de 2020, artículo XLVIII ingresó al despacho en fecha 03 de febrero de 2020. El período de prueba vence el día 02 de mayo de 2020.

**Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

*D. Datos Generales*

*Nombre: Silvia Elena Vásquez Monge.*

*Cédula: 1-1208-0217.*

*Número de puesto: 92783.*

*Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas (PISAV).*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 02 de mayo de 2020.*

*E. Estrategia Metodológica:*

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial que labora directamente con el evaluado, incluyendo a la Jueza Coordinadora, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales. Los instrumentos se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

*G. Hallazgos:*

*La totalidad de las personas consultadas evalúa el desempeño y la adaptación de la evaluada al despacho de forma muy positiva. Se hace referencia al conocimiento y capacidad de abordaje de las materias y de las poblaciones usuarias, quienes experimentan situaciones de alta vulnerabilidad social, se ha observado en la*

*evaluada que atiende de manera eficiente, consiente de las particularidades de los casos y resuelve asuntos complejos y urgentes de manera eficaz. Asimismo, se destaca su aporte al ambiente laboral, es respetuosa, cordial y accesible, además, responde consultas de forma adecuada, en su función como persona juzgadora se evidencian los valores institucionales y el apego a la normativa del Poder Judicial.*

*F. Conclusiones:*

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Silvia Elena Vásquez Monge muestra apego positivo a su puesto en propiedad como Jueza 1 Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas (PISAV).*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó:** **1.)** Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Silvia Elena Vásquez Monge, Jueza 1 Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica de Pavas (PISAV). **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Vásquez Monge el cual vence el 2 de mayo de 2020.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

**5.** Oficio 4803-2020 del 22 de mayo, sesión de Consejo Superior 40-2020, celebrada el 23 de abril del 2020, artículo LIV:

**DOCUMENTO N° 14449-2019, 3925-2020**

En oficio N° PJ-DGH-SACJ-0672-2020, del 27 de marzo de 2020, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Mateo Ivankovich Fonseca rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Sección Administrativa de Carrera Judicial.

El licenciado Ivankovich Fonseca fue nombrado en propiedad como Juez 3 Civil en el Juzgado Civil de Cartago en sesión 102-19 del 21 de noviembre de 2019, artículo XXXVI, ingresó al despacho en fecha 03 de febrero de 2020. El período de prueba vence el día 02 de mayo de 2020.

**Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**1. Datos Generales**

*Nombre: Mateo Ivankovich Fonseca.*

*Cédula: 3-0299-0133.*

*Número de puesto: 363507.*

*Despacho: Juzgado Civil de Cartago.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 02 de mayo de 2020.*

**2. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial que labora directamente con el evaluado, incluyendo al Juez Coordinador, Coordinador Judicial y Técnicos/as Judiciales. Los instrumentos se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.*

### 3. **Hallazgos:**

*La totalidad de las personas consultadas refiere un muy buen desempeño del evaluado en el puesto, destaca por sus habilidades para el trabajo en equipo, comunicación asertiva y empatía hacia el equipo de trabajo. Además, se destaca su amplio conocimiento y experiencia, interés en el mejoramiento del servicio y colaboración con demandas emergentes del despacho. Se hace referencia a su capacidad para la toma de decisiones y ecuanimidad en momentos de tensión y estrés, donde se observa conciliador, con capacidad de reacción y de búsqueda de soluciones.*

### 4. **Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Mateo Ivankovich Fonseca muestra apego positivo a su puesto en propiedad como Juez 3 Civil en el Juzgado Civil de Cartago.*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

**Se acordó:** **1)** Tener por recibido el informe N° PJ-DGH-SACJ-0672-2020, del 27 de marzo de 2020, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** Tener por aprobado el período de prueba del Licenciado Mateo Ivankovich Fonseca, Juez 3 Civil del Juzgado Civil de Cartago, el cual vence el 2 de mayo de 2020.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes.”

-0-

Procede tomar nota de las comunicaciones anteriores.

**SE ACORDO:** Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.